**Minuta**

**Proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja sobre el Estatus Legal de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en la República de Chile, suscrito en Santiago, Chile, el 30 de noviembre de 2016.**

**BOLETÍN N° 11.509-10**

**ORÍGEN DE LA INICIATIVA:** Mensaje Presidencial

**NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** No posee

**ESTADO DE TRAMITACIÓN:** Segundo Trámite Constitucional. Discusión general y particular.

**URGENCIA:** No posee

**VOTACIONES:** Aprobado en la cámara en General y en particular con 83 votos a favor. Aprobado en General y Particular por la Comisión de Relaciones Exteriores por unanimidad (4x0)

**Proyecto**

Este proyecto busca aprobar que Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja sobre el Estatus Legal de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en la República de Chile, fue suscrito en Santiago, Chile, el 30 de noviembre de 2016.

**Implicancia**

El proyecto consta de un Preámbulo, en el que las Partes manifiestan su decisión de celebrarlo, y de 25 artículos, que conforman su cuerpo principal distribuido en cuatro títulos en donde se despliegan sus normas centrales.

En el Preámbulo, las Partes consignan su intención de generar este vínculo de acuerdo en los términos que se describen y a respetarlo.

En los artículos posteriores se establece que en nuestro territorio la Federación deberá contar con la libertad para llevar a cabo todas aquellas actividades para el ejercicio de su misión humanitaria, las que desarrollará en coordinación con la Institución Nacional de la Cruz Roja Chilena o mediante acuerdos con ella. Asimismo, estará facultada para hacer uso de los emblemas de la Cruz Roja, Media Luna Roja y Cristal Rojo. el Gobierno facilitará las actividades de la Federación Internacional y, en particular, permitirá todas las operaciones, contactos y comunicaciones transnacionales de ésta. Conjuntamente, deberá aplicar a la Federación Internacional, en lo que fuera pertinente, en las “Medidas para Acelerar el Socorro Internacional”.

Del mismo modo se establece que existen los “Estatus de los Oficiales y de los Miembros de los órganos de gobierno de la Federación Internacional”, al “Estatus de los Representantes de los Miembros de la Federación Internacional”, al “Estatus de los Expertos en Misión”, al “Estatus de los participantes en reuniones” y a la “Dispensa de Privilegios e Inmunidades”, respectivamente, lo que contempla una serie de privilegios e inmunidades que los asisten, así como las exenciones y facilidades que la República de Chile les concederá conforme al derecho internacional y que son comunes en este tipo de acuerdos, en las mismas condiciones que con otras organizaciones internacionales y que se otorgan con el objeto de salvaguardar el ejercicio efectivo de la misión humanitaria, en estricto cumplimiento de los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Finalmente se determina el “Establecimiento de la Delegación”, a la “Cooperación Regional”, al “Estatus de los Miembros de la Delegación”, al “Personal local de la Delegación” y al “Registro de Vehículos”, abarcando la facultad del Secretario General de abrir y cerrar una Delegación, la cual podrá transformarse en Delegación Regional y ejecutar programas de asistencia para otros países de la región; las inmunidades, exenciones, privilegios y facilidades para el jefe de delegación y los delegados; la legislación para el personal local de la Delegación y el registro de vehículos de la Delegación como vehículos de organizaciones internacionales.

**Conclusiones**

En términos generales este proyecto es positivo, genera una reciprocidad en los compromisos diplomáticos, sobre todo en materia del Estatus internacional de entidades tan transversales y relevantes como lo es la Cruz Roja y la Medica Luna Roja. Las que juegan importantes papeles en situaciones de conflictos e inestabilidades internacionales

Finalmente, no tiene implicancias monetarias, por tanto, es meramente un mecanismo para fortalecer lazos diplomáticos

Se sugiere votar favorablemente.